

SERIE DE ESTUDIOS

Principales Críticas al Sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones

El Sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones implementado en la mayoría de los países latinoamericanos enfrenta actualmente diversas críticas referentes a los más variados temas, los cuales dependen de la situación económica que vive cada país y de la antigüedad que tenga el sistema en cada uno de ellos.

Sin embargo, existen algunas críticas que son comunes en estos países y que se relacionan principalmente con el tema de las comisiones cobradas por la administración de los fondos de pensiones, los instrumentos en que estos fondos son invertidos, la concentración de la industria, la rentabilidad obtenida por los fondos, las utilidades de las AFP, la responsabilidad que se atribuye a las AFP en el déficit público de algunos países, la posibilidad de volver al sistema de reparto, la movilidad de los ahorros previsionales y los requisitos exigidos para la jubilación de los trabajadores.

A continuación se revisan con mayor detalle estas críticas y los argumentos que los países utilizan para demostrar que carecen de fundamento.

1.- COMISIONES.

En la mayoría de los países, como es el caso de Argentina, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay, se considera que las comisiones cobradas por las AFP son excesivamente altas. Además, en el caso de Uruguay se cuestiona la evolución creciente que éstas han tenido desde que el sistema inició sus operaciones.

En el caso de República Dominicana, país en que este sistema de pensiones comenzará a funcionar en el 2003, se cuestionan las comisiones que las administradoras estarán autorizadas a cobrar. Mientras que en Colombia, el Gobierno propuso disminuir la comisión en un punto porcentual del IBC (Ingreso Base de Cotización); y en Perú se evalúa la posibilidad de modificar el sistema de comisiones, vinculándolo con la rentabilidad.

Frente a estas críticas, los argumentos utilizados por los distintos países se refieren principalmente a:

a) Las comisiones (como porcentaje del salario) han experimentado una reducción permanente a través del tiempo. En el caso de Uruguay, esta tendencia sólo ha

sido interrumpida cuando algunas de las administradoras han aplicado un componente fijo a la comisión ya existente.

b) Parte del costo corresponde al seguro de invalidez y sobrevivencia. En Argentina, un 23% del costo corresponde a este seguro y un 40% a impuestos y contribuciones. En Chile, a pesar de que el seguro ha enfrentado un costo creciente, este mayor costo no se ha traspasado a los cotizantes.

c) Al comparar los costos con los de otros administradores de recursos de terceros, como los fondos de inversión y fondos mutuos, los costos de las Administradoras de Fondos de Pensiones son menores. Para mostrar esto, se ha fomentado, en Chile y Uruguay, la representación de las comisiones de las AFP como porcentaje del fondo administrado.

En Chile también se argumenta que las AFP no cobran a quienes no cotizan e igual administran sus ahorros previsionales; se administran sin cobro las cuentas de ahorro de las empleadas de casa particular; cobran menores comisiones que los Bancos, Compañías de Seguros, Fondos Mutuos,..., por el Ahorro Previsional

Voluntario (APV); y la reciente adjudicación a las AFP, vía licitación internacional, de la administración del Seguro de Cesantía, por su muy menor costo (0,6% v/s 1% y 1,5%) y mejor oferta adicional.

En el caso de **Argentina** también se señala que las AFJP soportan un costo financiero crónico por adelantos y atrasos del componente a cargo del sector público.

En **Colombia**, Asofondos desarrolló un modelo cuyos resultados reflejaron que la disminución de las cotizaciones en un punto afectaría la viabilidad financiera de las AFP.

Por otra parte, en **Perú**, se ha buscado demostrar la inconveniencia de relacionar los ingresos de las AFP con la rentabilidad y los efectos contraproducentes que esto tendría para los afiliados.

Un caso especial es el de **República Dominicana**, país en el que todavía no se encuentra operando el nuevo sistema de pensiones. Aquí se señala que, producto de las presiones ejercidas durante el proceso de conocimiento y negociación del Proyecto de Ley de Seguridad Social, el financiamiento del seguro de vejez, invalidez y sobrevivencia es uno de los más bajos, y como consecuencia de ello, también las comisiones que cobrarán las AFP son bajas. Esto se debe a que el país no tiene capacidad para financiar un costo más alto, por lo tanto las AFP tienen el reto de compensar estas bajas comisiones mediante economías de escala, considerando además que se trata de un mercado pequeño.

2.- INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

*En casi todos los países se critica la inversión de los fondos de pensiones en el exterior, señalando que sería preferible destinar esos fondos al mercado nacional, de modo de invertir en actividades productivas y de ese modo generar más fuentes de trabajo en el país. En el caso de **Bolivia**, hace poco se aprobó la norma que permite invertir los fondos de pensiones en el extranjero y actualmente existe presión política para no invertir en estos instrumentos, ya que al hacerlo se enviarían señales de inestabilidad de los títulos de empresas locales. Además, al invertir el dinero afuera, se estará sacrificando la posibilidad de fortalecer el Mercado de Valores.*

Los argumentos que se utilizan frente a esta crítica se

refieren a:

a) En primer lugar, hay que considerar que la obligación de los administradores de cartera es obtener las mayores ganancias en el largo plazo para otorgar mejores jubilaciones, para lo cual es necesario la diversificación de instrumentos, países, emisores y títulos.

b) Si los instrumentos del país generan una baja rentabilidad, es necesaria la diversificación en el extranjero.

c) Los instrumentos emitidos por el Estado y otros sectores nacionales para fomentar la inversión dentro del país son escasos.

En **Chile** se estableció la analogía que “los huevos no pueden estar en una sola canasta, ya que ello implica un riesgo muy grande”. Se señala también como argumento que incluso en los países desarrollados, con mercados de capital más profundos y estables, los fondos de pensiones invierten mayores porcentajes de sus carteras en el exterior; que la mayor apertura de los fondos de pensiones al exterior favorece el ingreso de inversiones extranjeras al país; y que el mercado de capitales nacional está quedando estrecho (el crecimiento del Fondo de Pensiones supera el crecimiento de la oferta de instrumentos locales, por lo tanto, si no se aumentan los límites de inversión en el exterior, los trabajadores saldrán perjudicados con una menor rentabilidad y pensiones).

3.- CONCENTRACIÓN DE LA INDUSTRIA.

*En **Chile**, **México** y **Perú** se critica que la industria se encuentra concentrada en muy pocos actores. Lo mismo sucede en el caso de **Bolivia**, país en el que la forma como se distribuyó el mercado entre las dos AFP que se adjudicaron la administración de los fondos como resultado de la licitación no fue la más eficiente, ya que se entregó un mercado cautivo por un lapso de cinco años a ambas AFP, anulando así toda necesidad de competir para ganar una mayor participación de mercado, generando un alto índice de desinformación de los afiliados. En **Chile** y **Perú**, incluso se ha sugerido la incorporación de nuevas entidades en la administración de los fondos de pensiones (bancos, compañías de seguros).*

Contra esta crítica, se ha argumentado lo siguiente:

a) En el caso de **Chile**, la presencia de siete AFP asegura la competencia, es muy difícil encontrar en otros sectores de la economía tal cantidad de oferentes para un determinado servicio.

b) La reducción en el número de AFP ha permitido una fuerte rebaja en las comisiones.

c) Las barreras de entrada al negocio son bajas (capital para formar una AFP).

d) Si no hay más AFP es porque las que hay son muy eficientes y es muy difícil competir con ellas.

e) Con respecto a la incorporación de nuevas entidades en la administración de los fondos de pensiones, se ha defendido el principio de especialización y se ha puesto de relieve el conflicto de intereses que surgiría por la diversidad de objetivos y acumulación de funciones.

En el caso de **Bolivia**, la situación actual cambió a partir de mayo de 2002, fecha en que expiraron los 5 años de exclusividad de las dos AFP existentes, abriéndose el mercado con la posibilidad de que entren nuevos actores al mercado. Ahora, el aspecto comercial tendrá un rol fundamental y los esfuerzos deben ser enfocados en mejorar la calidad del servicio, entregar mayor información a los afiliados, desarrollar nuevos productos, etc.

4.- RENTABILIDAD DEL SISTEMA DE AFP.

En Chile y Uruguay se critica la caída mensual de la rentabilidad. Sin embargo, en el caso de Chile, actualmente esta no es una crítica relevante, debido a la mayor información de los medios de comunicación y a que la autoridad le ha bajado el perfil noticioso a este tema. En Perú se ha propuesto el establecimiento de un indicador que muestre la rentabilidad neta del sistema (rentabilidad – comisión de administración), con el fin de procurar una mayor transparencia en la información a los afiliados.

Frente a esta crítica, tres son los principales argumentos que han utilizado estos países:

a) Los fondos de pensiones no son inmunes a las coyunturas de los mercados accionarios y de renta fija nacional y extranjero.

b) El ahorro previsional es de largo plazo, por lo tanto, un mes o algunos meses no son importantes.

c) El efecto de la variación de la tasa de interés de mercado sobre la valorización de los instrumentos de renta fija.

En **Chile** también se señala que en los 21 años que lleva el sistema, la rentabilidad es del orden del 11% sobre inflación, resultado muy difícil de igualar por otros administradores de cartera; la inversión que realizan las AFP es muy profesional, en los 21 años del sistema no se ha perdido dinero, a pesar de las crisis por las que ha atravesado la economía; y que la estrechez del mercado de capitales local obliga a aumentar espacios de inversión en **Chile** y los límites en el extranjero. Esto último generará efectos positivos en la rentabilidad y seguridad de los ahorros (diversificación de las inversiones).

En **Perú**, frente a la posibilidad de establecer el indicador de rentabilidad neta del sistema, se señala que no es posible determinar esta rentabilidad, pues ella sólo puede ser calculada en cada caso particular y al momento de obtener el beneficio.

En el caso de **Uruguay**, si se considera que a comienzos de año diferentes calificadoras de riesgo bajaron la nota de calificación de la deuda uruguaya, generando una caída importante del precio de los títulos de deuda uruguayos en el mercado (estos representan el 70% de la inversión de los fondos de pensiones), se encuentra que las razones de la caída de la rentabilidad están en la propia ley, la cual obliga a mantener un porcentaje tan importante de la cartera de inversiones en papeles del Estado.

5.- UTILIDADES DE LAS AFP.

Se cuestiona a las AFP por sus excesivas utilidades. En el caso de Chile, las AFP rentaron como negocio 50% en el 2000 y 34% en el 2001 sobre el capital, lo que muestra un claro problema de competencia.

En **Chile**, se argumenta que las rentabilidades de estos años han sido excepcionalmente altas producto de ingresos extraordinarios por la venta de acciones de AFP en el exterior y no se debe a un mayor cobro a los afiliados. Si se depuran estos efectos extraordinarios, la rentabilidad es de 25% sobre el capital.

Por otra parte, en años de obtención de rentabilidades elevadas en los Fondos de Pensiones, las AFP deben contabilizar la rentabilidad por fondos propios (Encaje). Es así como en el año 1999 la rentabilidad del Fondo fue UF + 16,3% y representaba cerca del 40% de las

utilidades del ejercicio, la que correspondía a revalorización del Encaje que representa el 1% de los Fondos de Pensiones administrados y que se invierte en cuotas del mismo Fondo de Pensiones. Las utilidades que obtenga el Encaje no se pueden repartir como dividendos, ya que incrementan el fondo en garantía para los afiliados.

La rentabilidad de las AFP no se debe comparar con la de Bancos o Compañías de Seguros en forma directa, ya que por las características de esos negocios, se requiere una mayor capitalización, con lo cual el "Ratio" Utilidad/Capital resulta menor, pese a que en términos absolutos las utilidades bancarias sobrepasan por varias veces las de las AFP. Las AFP deben compararse con la industria de administración de fondos de terceros, cuya rentabilidad sobre el patrimonio de esta industria fue de 40% en el 2001.

Las AFP presentan alta rentabilidad sobre el patrimonio por la poca capitalización contable que poseen. Por ejemplo, los gastos por personal, publicidad, imagen de marca etc. no se capitalizan, ya que es lo que invierten las AFP para mantener su activo mayor, que es la cartera de afiliados. Si en cambio se considera la rentabilidad de mercado de las AFP, ésta bordea el 12% (Ut. por acción / Precio acción).

En el caso de **Perú**, las críticas sólo se han atenuado por los buenos resultados logrados en la rentabilidad de los fondos y porque han mejorado algo los ingresos de otros sectores económicos.

6.- LAS AFP SON RESPONSABLES DEL DEFICIT PUBLICO.

En Argentina y Bolivia se ha responsabilizado a las AFP del déficit previsional público. En el caso de Bolivia, esto se debería a la brusca transición con la que se pasó del sistema de reparto al de capitalización individual.

Sin embargo, el origen del déficit público no se encuentra en las AFP. Como se señala en **Argentina** y **Bolivia**, el déficit previsional tiene su origen en:

a) En el antiguo sistema no existía ningún tipo de fiscalización y se canalizaban recursos provenientes de los aportes para cubrir el déficit fiscal, lo que obviamente traería consecuencias en el largo plazo.

b) La sistemática caída de la relación trabajadores activos / jubilados que hace insostenible el financiamiento

(proceso demográfico natural).

c) Las jubilaciones y pensiones otorgadas indiscriminadamente

d) Las jubilaciones de privilegio

En el caso de **Argentina** también se señala que este déficit se debe a la baja producida en las contribuciones patronales y a la no planificada transición entre el sistema previsional anterior y el actual.

En **Bolivia** también se destaca que el Gobierno continúa recibiendo los ingresos provenientes de los aportes al establecerse por ley que un 70% de los recursos provenientes de los aportes al Fondo de Capitalización Individual deben ser invertidos en bonos del Tesoro General de la Nación a 15 años plazo, financiando con estos recursos el déficit fiscal, medida que es contradictoria con uno de los objetivos del nuevo sistema de pensiones, dar un mayor empuje al Mercado de Valores.

7.- POSIBILIDAD DE VOLVER AL SISTEMA DE REPARTO.

En Argentina y Perú se ha propuesto la posibilidad de que los trabajadores puedan traspasarse del sistema de ahorro y capitalización individual al de reparto.

Frente a este proyecto, en ambos países se señala que:

a) El sistema de capitalización siempre ha sido opcional, ya que al incorporarse al sistema de seguridad social, el trabajador debe elegir entre uno de los dos sistemas.

b) El sistema estatal está quebrado por el sistemático incumplimiento u apropiaciones por parte del Estado. En el caso de **Perú** se señala que el Sistema Nacional de Pensiones sólo cubre el pago de las planillas de cesantía gracias a subsidios directos del Tesoro Público (más del 70%).

En **Argentina**, además, se señala que durante los primeros dos años, los afiliados que hubieran elegido el sistema de capitalización podían volver al de reparto y no lo hicieron. Además, la propuesta planteada no soluciona los problemas centrales del sistema previsional: la caída de la recaudación y el aumento de la desocupación. Finalmente, se destaca que la propuesta va contra la elección de más de 9 millones de personas que optaron por el sistema de capitalización y de los más de 100 mil

beneficiarios que cobran puntualmente prestaciones superiores a las del Estado.

8.- MOVILIDAD DE LOS AHORROS PREVISIONALES.

Los trabajadores extranjeros con contratos temporales están obligados a aportar a un sistema de pensiones en el cual no se jubilarán.

En **Bolivia**, se destaca la importancia de consensuar acuerdos bilaterales entre países con sistemas de pensiones similares, beneficiando no sólo a los extranjeros, sino también a los trabajadores del país que se encuentran trabajando en el extranjero, permitiendo la transferencia de los aportes que hayan realizado en países extranjeros para que sean abonados a las cuentas de sus países en los cuales piensan jubilarse.

9.- MAYORES REQUISITOS.

En Perú se quieren adelantar la jubilación, reduciendo la edad para optar a este beneficio, proponiendo fórmulas que modifiquen los criterios para la jubilación anticipada y pudiendo disponer en forma adelantada de parte de los saldos acumulados en las cuentas individuales para fines distintos a los de jubilación. Por otra parte, en Uruguay se critica la exigencia de una mayor edad para tener derecho a jubilarse con la máxima tasa de reemplazo, ya que el nuevo sistema prorroga 5 años la edad requerida en el sistema anterior (se aumenta de 60 a 65 años).

Como una forma de enfrentar estas críticas, se señala la realidad demográfica actual, es decir, la relación jóvenes / adultos y el incremento de la longevidad de las personas mayores de 65 años. Además, se defiende el destino previsional de los ahorros, poniendo en evidencia la necesidad inexorable de cubrir la contingencia del retiro laboral.

10.- BONO DE RECONOCIMIENTO.

En México, se critica la inexistencia de bono de reconocimiento, mientras que en Colombia el Gobierno ha propuesto aumentar la tasa de descuento actuarial en el cálculo de los bonos, desde un 3% a un 4%, y fijar como salario tope para el cálculo del bono, 10 salarios mínimos; además, se planteó la posibilidad de que el bono de pague a plazos.

Para enfrentar este punto, Asofondos ilustró la propuesta con un ejemplo de la vida real, demostrando que cualquier afiliado que tenga derecho a Bono Pensional y que actúe racionalmente decidiría, con las condiciones de la propuesta de la reforma, devolverse al Régimen de Prima Media, pues allí obtendría un pensión más alta. Con lo que se mostró, que a pesar de que el Gobierno se ahorra el Bono Pensional, debe pagar una pensión mayor, aumentando el costo fiscal.

Además de estas críticas, que son comunes a varios países, cada país se ve afectado por críticas específicas que dependen de la situación económica que se vive en el país y de la antigüedad del sistema.

CHILE

1.- AFILIADOS Y COTIZANTES.

La diferencia existente entre el número de afiliados y cotizantes se debe a que los empleadores no cumplen sus obligaciones previsionales y las AFP no se preocupan de cobrar las cotizaciones previsionales.

Frente a esta crítica, en Chile se aclara que la diferencia obedece, en primer término, a personas que han abandonado la fuerza de trabajo, tanto en forma voluntaria (por ejemplo mujeres que dejan de trabajar para dedicarse a su casa) como involuntaria (cesantía). La segunda causa se debe a trabajadores independientes que en algún momento fueron dependientes, quienes no tienen obligación de cotizar (solo un 8% de ellos cotiza en algún sistema de pensiones). Frente a esta última segunda causa hay que generar incentivos o incluso, establecer obligación para que los independientes queden protegidos por la seguridad social.

Si se considera sólo los trabajadores dependientes, alrededor de un 97% de ellos tiene sus imposiciones al día.

También se señala que hoy día, el número de trabajadores cubiertos por algún sistema de seguridad social (70%) es mayor que cuando sólo existía el sistema de reparto (55%).

Con respecto a la preocupación de las AFP por cobrar las cotizaciones previsionales, éstas realizan todas las gestiones, tanto pre judiciales como en tribunales, para recuperar las cotizaciones de sus afiliados, recuperando aproximadamente 2/3 de las cotizaciones en mora en el período prejudicial y del saldo, 2/3 se recuperan dentro de

los 2 años de cobranza judicial. Las AFP recuperan las cotizaciones de sus afiliados, incluidos los intereses y reajustes correspondientes, de modo que sus afiliados no pierdan. Además, hay que considerar que las AFP no tienen facultades fiscalizadoras, por lo tanto, sólo comienzan las gestiones cuando se prueba que existe incumplimiento de pago del empleador.

2.- FUERZAS ARMADAS.

Se critica que las Fuerzas Armadas no han sido incorporadas al sistema. Esto se debería a que el sistema no es bueno y por eso no fueron consideradas.

En Chile se argumenta que las Fuerzas Armadas no fueron incorporadas por un tema de seguridad nacional (confidencialidad de la información). Además, se señaló que el régimen de jubilación de las FFAA es distinto, ya que la estructura de retiros no obedece a años de servicio (estructura piramidal). Por otra parte, el seguro de invalidez y sobrevivencia tendría un costo muy distinto, ya que la siniestralidad podría llegar a ser muy alta.

Sin embargo, de resolverse favorablemente los aspectos anteriores, no habría dificultad para que el personal de las FFAA ingresara al sistema de capitalización individual.

ARGENTINA

1.- AGUDIZACION DEL PROBLEMA PREVISIONAL.

La reforma del sistema de pensiones no solucionó, sino que agravó el problema previsional.

En Argentina se señala como argumento contra esta crítica que la reforma de pensiones tiene como base un necesario Ahorro Previsional. Por lo tanto, no cubre a los que no aportan. A estos últimos los debe cubrir el Estado a través de un sistema asistencial.

2.- LAS AFP ESTAN QUEBRADAS.

Las AFJP están quebradas.

En Argentina las AFP no están quebradas, por el contrario, son instituciones sólidas y con excelente liquidez, lo que se aprecia al considerar los siguiente:

a) Desde la creación del sistema, ninguna AFJP ha quebrado.

b) Casi 100.000 beneficiarios cobran sus pensiones a tiempo. Además, en el caso de quienes cobran componente público, el Estado presenta un atraso de 3

meses y son las AFJP las que puntualmente cubren estos pagos de su bolsillo.

c) Las AFJP llevan adelantado más de 30 millones de pesos a quienes tienen un trámite demorado en la ANSES, a través de los anticipos que abonan mensualmente.

3.- LAS AFJP SON RESPONSABLES DEL AUMENTO DE LA DEUDA PUBLICA.

Las AFJP son responsables del aumento de la deuda pública.

El aumento de la deuda pública tiene su origen en el déficit de las provincias y del Estado, por no efectuar las reformas necesarias y, entre otras razones, por los intereses generados en sucesivos canjes.

4.- LOS DUEÑOS DE LAS AFP SON LOS BANCOS.

Los dueños de las AFJP son los Bancos.

La industria de los fondos de pensiones es una de las que más representación tiene de los distintos sectores económicos en su participación accionaria (sindicatos, obras sociales, seguros, asociación de profesionales, cooperativistas y bancos).

5.- LOS BENEFICIOS ENTRE CAPITALIZACION Y REPARTO NO TIENEN DIFERENCIAS.

Los beneficios entre capitalización y reparto no tienen diferencias.

Frente a esta crítica, en Argentina se aclara que en las pensiones de invalidez y fallecimiento, el haber de éstas es el mismo al momento del otorgamiento, sin embargo, a través del tiempo se producen diferencias, ya que mientras que las prestaciones de capitalización aumentan en base a la rentabilidad de los fondos, las de reparto sólo se ajustan si aumenta el Módulo Previsional (MOPRE), el cual se encuentra congelado por ley y puede verse afectado por descuentos específicos.

BOLIVIA

1.- DESPROTECCION DE LAS PENSIONES.

Las pensiones están indexadas al dólar, debido a que las inversiones se realizan en dólares. Por lo tanto, quedan desprotegidas ante situaciones como las ocurridas en Argentina.

En Bolivia se argumenta que se evitaría esta dependencia indexando los pasivos a indicadores que estén indexados a la inflación, como la UF en Chile, garantizando así la capacidad de cumplir sin mayores inconvenientes con el pago de las pensiones.

2.- MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA CAPITALIZACION DE LAS EMPRESAS ESTATALES.

Se cuestiona por qué nunca se ha considerado la posibilidad de vender el 50% de las acciones provenientes de la capitalización de las empresas estatales y que pertenece a todos los bolivianos (Fondo de Capitalización Coletiva), considerando que varias de estas empresas tienen una administración deficiente, para invertir ese dinero en títulos que generen mayor rentabilidad o en acciones de otras empresas que generen dividendos similares a los de las actuales, pero con un riesgo menor.

Lo anterior no se ha hecho porque es difícil encontrar compradores interesados en adquirir empresas riesgosas, sobre todo en las condiciones críticas en que se encuentra Sudamérica. Además, en Bolivia aún no existe una ley en defensa de los accionistas minoritarios. Los socios extranjeros, dueños del otro 50% de las empresas privatizadas, tienen un mayor poder en la toma de decisiones, el cual les fue otorgado por medio de un contrato.

COLOMBIA

1.- GARANTIA DE PENSION MINIMA (GPM).

La Reforma propuesta por el Gobierno planteaba que, a partir del 2014, los requisitos para acceder a dicha garantía sería mayores (150 semanas más) para los afiliados al Régimen de Ahorro Individual (RAI) que a los del Régimen de Prima Media (RPM). Además, se crearía el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del RAI, el cual se financiaría con el recaudo de la mayor tasa de cotización y un punto adicional originado en la reducción de la comisión de administración que devengan las AFP. No se podría destinar recursos públicos para financiar los eventuales déficit de fondo.

Asofondos contrató el desarrollo de una investigación por parte de una entidad especializada, para desarrollar un Modelo Actuarial con el que se pudiera estimar en forma dinámica el costo de la Garantía Estatal de Pensión

Mínima de los afiliados al Sistema General de Pensiones. El Modelo ha sido una herramienta muy importante para la discusión técnica con el Gobierno y para plantear las alternativas en el trámite del proyecto en el Congreso.

2.- OBLIGATORIEDAD DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE AFILIARSE AL ISS.

El Proyecto de Reforma plantea que todas las personas que ingresen por primera vez al sector público en cargos de carrera administrativa, estarán obligatoriamente afiliados al Régimen de Prima Media.

La propuesta no sólo afecta los intereses de las Administradoras, sino que atenta contra uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos: la libertad de elegir cómo y dónde pensionarse.

Asofondos realizó un análisis jurídico del tema, pues la propuesta está completamente en contra de la Constitución Política de 1.991. Adicionalmente, se desarrolló un modelo que cuantifica el impacto de esta medida en el recaudo y en los ingresos por comisiones de las administradoras.

COSTA RICA

1.- RECAUDACIÓN.

El Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) es ineficiente en el cumplimiento oportuno y efectivo de sus funciones, provocando retrasos en el envío de los recursos a cada Operadora.

2.- FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

La Ley 7983 no es lo suficientemente clara respecto de las competencias y facultades que la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) tiene sobre el SICERE, lo que le ha dificultado velar por el cumplimiento de deberes del SICERE. Además, la Ley establece que la competencia de la SUPEN sobre el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, es únicamente de supervisión, no considerando la regulación.

3.- EDAD MINIMA DE JUBILACIÓN EN EL REGIMEN VOLUNTARIO DE PENSIONES.

La Ley no es clara respecto del verdadero sentido de la

edad mínima establecida en el Régimen Voluntario de Pensiones, situación que se ha prestado para que la SUPEN emitiera directrices que han afectado los beneficios que la misma Ley pretende otorgar a los afiliados.

4.- DESVENTAJA DE LAS OPERADORAS DE CAPITAL PUBLICO.

Las Operadoras de capital público tienen desventajas al ser sociedades anónimas regidas por la legislación pública en materia de contratación administrativa y en materia presupuestaria, entre otras.

MÉXICO

1.- APORTES.

Insuficiencia de las aportaciones.

3.- SUBCUENTA DE VIVIENDA.

Rendimiento de la subcuenta de vivienda.

4.- DIFUSIÓN.

Conocimiento insuficiente del Sistema de Pensiones.

Frente a esta situación, en México se realizarán las siguientes acciones:

a) Campaña de información a través de la Secretaría de Educación Pública, para dar a conocer a estudiantes de regiones apartadas, el sistema de pensiones a través del circuito cerrado de televisión de la Secretaría.

b) Lanzamiento de un periódico electrónico, en el cual se analizarán distintos temas del sistema de pensiones.

c) Desarrollo de un programa de comunicación a través de correo directo, en el que se explicará a los trabajadores afiliados los fundamentos del sistema y diversos aspectos de cultura previsional.

REPUBLICA DOMINICANA

1.- CON EL NUEVO SISTEMA LOS TRABAJADORES PERDERAN SUS PRESTACIONES.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Social, los trabajadores perderán sus prestaciones. El Art. 50 de la Ley 87-01 señala que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en coordinación con el gobierno, empleadores y trabajadores, deben promover

la creación de un Seguro de Desempleo y todo lo relativo a cesantía laboral, sin que los trabajadores pierdan sus derechos adquiridos. Por otra parte, el Art. 58 establece que el derecho a una pensión por vejez, invalidez y sobrevivencia del Régimen Contributivo libera al empleador de la compensación establecida en el Código del Trabajo por concepto de cesantía por jubilación o retiro.

En República Dominicana se señala que la inquietud se debe básicamente a la falta de cultura previsional y la desconfianza ante un inminente cambio de escenario con nuevas regulaciones. Además, se está estudiando la posibilidad de crear el Seguro de Desempleo, el que las AFP están interesadas en administrar.

URUGUAY

1.- BAJA TASA DE REEMPLAZO PARA QUIENES NO APORTAN EN FORMA PERMANENTE.

La baja densidad de las aportaciones durante la vida activa del trabajador redundan en jubilaciones insuficientes.

El sistema previsional fue diseñado para dar respuesta a la jubilación de personas que trabajan y aportan durante su vida activa. Por lo tanto, no es idóneo para resolver el problema de quien no trabajó durante su vida joven o de quien lo hizo desde la informalidad.

Documento preparado por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones, FIAP.

*Teléfono : (56 – 2) 3811723 - 3811717
Fax : (56 – 2) 3812655
E-Mail : fiap@fiap.cl
Sitio Web : www.fiap.cl*

La información de este documento puede ser reproducida íntegramente citando la fuente.